

Decreto 13/1993, de 2 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento el inmueble correspondiente a la Capilla del Santísimo Cristo de la Sangre y del Hospital en Torrijos (Toledo).

Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del inmueble correspondiente a la Capilla del Santísimo Cristo de la Sangre y del Hospital en Torrijos (Toledo) conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los bienes de interés cultural, por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la disposición Transitoria sexta, punto uno de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día dos de marzo de mil novecientos noventa y tres,

DISPONGO

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Capilla del Santísimo Cristo de la Sangre y del Hospital en Torrijos (Toledo), cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo a 2 de marzo de 1993.

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura.

JUAN SISINIO PEREZ GARZON

ANEXO

DESCRIPCION HISTORICO-ARTISTICA

La Capilla del Santísimo Cristo de la Sangre forma parte de un conjunto que desde el siglo XVI viene funcionando como hospital, el cual, a causa de diversas circunstancias, fundamentalmente económicas, ha dejado de ejercitar esas funciones, y hoy es un grupo de dependencias sin utilidad. Recibió la denominación de Santísima Trinidad, fundándose por Don Gutiérrez y Cárdenas y Doña Teresa Enríquez.

El conjunto consta de tres partes fundamentales: el hospital, el patio y la capilla.

El patio, adosado a los muros del hospital, es una obra arquitectónica de muy digna calidad, posee forma rectangular, estando sus lados recorridos por galerías soportadas por arcos carpaneles que descansan en columnas renacentistas. La mezcla de los arcos góticos con columnas renacentistas, le da al patio un mayor atractivo por lo curioso de la mezcolanza.

La tercera parte del conjunto hospitalario es la capilla a la que los enfermos iban a orar. Fue construida en el siglo XVI y respecto a la misma dice el Conde de Cedillo: "En la Iglesia es de reparar, al exterior, el ábside, de mampostería y de cinco paramentos, con cuatro estribos en los ángulos, y en los lados con dos ventanas apuntadas y caladas, con parteluz, bastante estropeadas. Al interior, la Capilla Mayor, correspondiente al ábside, es lo único que se conserva renovado. Cúbrela una bóveda de crucería ojival bastante complicada con sus nervaduras, descansando los arcos en ménsulas sobriamente exornadas.

A ambos lados de la parte superior de la nave, se añadieron posteriormente sendas capillas, que hacen que la planta adquiera una forma de cruz latina en su interior.

En el siglo XVIII, se abrió parte del ábside, y se le añadió un cuerpo exterior para poder construir dos escaleras, que partiendo de ambos lados del altar mayor pudieran llegar hasta la imagen del Cristo de la Sangre.

Al mismo tiempo, en la entrada principal, se añadió una espadaña, de forma rectangular, que sirve de campanario, con dos vanos para cobijo de sendas campanas rematado por una airoso cuerpo de forma triangular.

En el interior, a los pies de la capilla, y con acceso desde las dependencias del hospital, se encuentra un sencillo coro, con un órgano de apreciable calidad sonora.

OBJETO DE LA DECLARACION

Inmueble correspondiente a la Capilla del Santísimo Cristo de la Sangre y del Hospital de la Santísima Trinidad, situado en la C/ de Cristo nº 2, en Torrijos (Toledo).

AREA DE PROTECCION

Vendría definida por:

- Manzana 16, parcelas 005 y 006 completas.

- Manzana 32, parcelas 001, 011, 015, 016, 017 y 018 completas.

- Manzana 33, parcelas 002 y 003 completas colindantes al bien a declarar.

- Manzana 34, parcelas 014, 013, 012 y 011 completas.

- Manzana 92, parcelas 011, 010, 012, 013, 014 y 015 completas.

- Manzana 93, parcelas 005, 006, 007, 008, 009 y 010 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se halla enclavado, previniendo su posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.

